RESOLUCIÓN DIRECTORAL Nº 003-2014-ANA/AAA-HUALLAGA

Tarapoto, 17 de Diciembre del 2014

VISTO:

El Expediente Administrativo con Registro Nº 1905-2014-ANA/ALA-TARAPOTO, sobre Autorización para la Ejecución de Obras en Fuentes Naturales de Agua del Río Cumbaza, y;

CONSIDERANDO:

Que, con el documento del visto, el administrado Richard Washington Malpartida Quispe, solicita la Autorización para la Ejecución de Obras en el cauce del Rio Cumbaza, para el proyecto denominado "*ENCAUZAMIENTO DEL RÍO CUMBAZA, SECTOR MALECÓN CUMBAZA, DISTRITO DE MORALES, PROVINCIA SAN MARTÍN - SAN MARTIN*";

Que, mediante Ley Nº 29338 -"Ley de Recursos Hídricos"-, y su Reglamento aprobado mediante Decreto Supremo N° 001-2010-AG, se regula la administración y gestión de los recursos hídricos en el país;

Que, mediante Informe Técnico Nº 006-2014-ANA-AAA-HUALLAGA/SDEPHM, se concluye que: a) El proyecto a desarrollar se realizará en el cauce del Río Cumbaza, bajo las coordenadas UTM 346730 m E - 9282007 m N punto inicial y 346666 m E -9282388 m N como punto final (SIRGAS WGS 84), b) Se realizará la descolmatación de sedimentos en un tramo de doscientos (200) metros, en un ancho de cincuenta (50) metros, con un corte estimado de un (1) metro, que hacen un volumen aproximado de 10 000 m³, c) Se deberá rehabilitar el Muro de Contención autorizado mediante Resolución Administrativa N° 211-2012-ANA/ALA-TARAPOTO, recomendándose que el material descolmatado debe ser colocado en la ribera del Río Cumbaza a fin de conformar diques fusibles que protejan dicha zona de los posibles desbordes e inundaciones que se pudieran presentar como producto de posibles crecientes extraordinarias, y, d) El expediente administrativo cumple con los requisitos técnicos exigidos por Ley, siendo de opinión técnica que se apruebe el estudio evaluado;

Que, con Informe Legal N° 012-2014-ANA/AAA-HUALLAGA/UAJ, se establece que se ha cumplido con el procedimiento exigido por Ley, opinando que se apruebe el estudio analizado de conformidad con el artículo 3° del Decreto Supremo N° 001-2010-AG;

Con los vistos de la Sub Dirección de Estudios de Proyectos Hidráulicos Multisectoriales y de la Unidad de Asesoría Jurídica, y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 38° del Reglamento de Organización y Funciones de la Autoridad Nacional del Agua aprobado mediante Decreto Supremo N° 006-2010-AG;

SE RESUELVE:

Artículo 1º.- AUTORIZAR la Ejecución de Obras en el cauce del Río Cumbaza, de conformidad con el proyecto "*ENCAUZAMIENTO DEL RÍO CUMBAZA, SECTOR MALECÓN CUMBAZA, DISTRITO DE MORALES, PROVINCIA SAN MARTÍN - SAN MARTIN*", bajo las coordenadas UTM 346730 m E -9282007 m N punto inicial y 346666 m E -9282388 m N como punto final (SIRGAS WGS 84).

Artículo 2º.- OTORGAR un plazo de dos (2) meses, al administrado Richard Washington Malpartida Quispe, para que ejecute el referido proyecto, teniendo en consideración las condiciones hidrológicas del Río Cumbaza, debiéndose informar a la Autoridad Administrativa del Agua Huallaga el inicio y termino de la mencionada obra, de acuerdo a lo establecido en la parte considerativa de la presente Resolución.

Artículo 3º.- NOTIFICAR la presente Resolución Directoral al administrado Richard Washington Malpartida Quispe, así como a la Municipalidad Distrital de Morales, Junta de Usuarios Tarapoto y a la Dirección de Estudios de Proyectos Hidráulicos Multisectoriales de la Autoridad Nacional del Agua.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y PUBLÍQUESE

ING. LUCIO ESTRADA ARRASCO
Director
Autoridad Administrativa del Agua Huallaga